

As. 114.730

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-118688- -00008-0000

Fecha: 2012-04-24 16:24:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 4

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. 10 - 118688 solicitud de patente de invención a favor de **AS IP HOLDCO, L.L.C.** Título **SANITARIO DE ALTO RENDIMIENTO CAPAZ DE OPERACIÓN CON VOLÚMENES REDUCIDOS DE DESCARGA.**

RESPUESTA A OPOSICIÓN

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta a la oposición presentada por **MONICA LOZANO GUZMAN** en calidad de apoderado de la sociedad **CERAMICA ITALIA S.A.** relacionada con la patentabilidad de la presente invención y notificada por fijación en lista el 4 de Noviembre de 2011.

Antes de demostrar las razones por las cuales la oposición es completamente infundada, nos permitimos aclarar cuál es el objeto de la invención y el problema técnico que la misma resuelve.

La presente invención se refiere a un sanitario de descarga por gravedad para la extracción de desechos humanos y demás, que puede operarse con volúmenes reducidos de agua sin disminuir su capacidad de extraer desechos y limpiar la taza del sanitario, esto debido a que cuenta con un chorro de alimentación directa que produce un flujo presurizado uniforme.

Para tal efecto, la invención proporciona un sanitario como se observa en la reivindicación 1 de la presente solicitud y que describimos a continuación:

Un sanitario de descarga por gravedad, con salida tipo sifón, que cuenta con un conjunto de taza de sanitario, comprendiendo el conjunto de taza de sanitario:

una entrada de conjunto de taza de sanitario en comunicación fluida con una fuente de líquido,

una taza de sanitario que tiene un borde alrededor de un perímetro superior de la misma y que define un canal del borde, teniendo el borde un puerto de entrada y por lo menos un puerto de salida del borde, en donde el puerto de entrada del canal del borde está en comunicación fluida con la entrada del conjunto de taza de sanitario,

una salida de la taza en comunicación fluida con un desagüe de alcantarillado, y

un chorro de alimentación directa en comunicación fluida con la entrada del conjunto de taza de sanitario para recibir líquido de la fuente de líquido y la salida de la taza para descargar líquido, en donde el sanitario es capaz de operar con un volumen de descarga de no más de alrededor de 6.0 litros, y el agua que sale del por lo menos un puerto de salida del borde se presuriza de tal manera que una integral de una curva, que representa la presión del borde graficada versus tiempo durante un ciclo de descarga, excede 3 in. H₂O•s.

Como puede notar el señor examinador, el sanitario reivindicado consta de una serie específica de elementos en una configuración bastante específica que permite solucionar el problema técnico planteado. De tal manera que no es simplemente un sanitario cualquiera sino que presenta una configuración específica de elementos. En la oposición, observamos que el opositor se refiere mucho más al consumo de agua de los sanitarios pero nunca realiza un análisis válido de novedad centrándose en las características técnicas de la reivindicación 1.

Ahora bien, dentro de las ventajas del sanitario reivindicado tenemos las siguientes:

- ✓ Es resistente a la obstrucción, y proporciona un chorro de alimentación directa, con un lavado de borde presurizado, más efectivo.

- ✓ Chorro directo más potente que aprovecha al máximo la energía potencial a su disposición.
- ✓ Elimina la necesidad de que el usuario inicie múltiples ciclos de descarga para obtener una taza limpia.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, las características novedosas e inventivas de la invención reivindicada corresponden a ser un sanitario con sifón, que usa la gravedad como fuerza motriz que posee un chorro de alimentación directa y una presión uniforme de lavado del aro del sanitario. El opositor no demuestra que estas características se encuentren en los sanitarios del estado del arte citados, de hecho, no se encuentra una descripción en dicho estado del arte de elementos que sugieran la presencia de un chorro de alimentación directa ni de un flujo con presión continua.

Centrándonos en la oposición deseamos realizar los siguientes comentarios:

En primer lugar es necesario mencionar que en la oposición presentada no existe una comparación entre las características técnicas de la invención y las características del estado del arte. El opositor se limita a mencionar que el sanitario descrito en la solicitud de patente es conocido, sin embargo, esta afirmación no está acompañada de una comparación técnica entre la invención y el estado del arte. Consideramos que No es válido realizar este tipo de objeciones sin un soporte concreto que muestre claramente las similitudes entre el estado de la técnica citado y la invención, si las hay.

En nuestro concepto, la objeción de falta de novedad hecha por el opositor no está basada en las características técnicas de la invención, sino únicamente en el título de ésta: "SANITARIO DE ALTO RENDIMIENTO CAPAZ DE OPERACIÓN CON VOLUMENES REDUCIDOS DE DESCARGA". Señalamos respetuosamente que el nombre de la invención tiene como objetivo enunciar enfáticamente qué es la invención y contextualizarla en el campo de la técnica para facilitar la búsqueda y consulta posterior a la concesión. Por esta razón, un análisis de novedad debe hacerse sobre las características técnicas divulgadas en las reivindicaciones, no únicamente en lo esbozado en el título.

Por otro lado, con efectos ilustrativos, el solicitante ha escogido un nombre para la invención que enuncia la ventaja que presenta ésta sobre muchos dispositivos similares, lo que equivale a un resultado a ser alcanzado.

Así, pretender afectar la novedad basándose únicamente en el título de la invención equivale a pretender afectar la novedad de la invención basándose en los resultados alcanzados por ésta y no por sus características técnicas.

Como se ha mencionado anteriormente, el estado de la técnica citado en la oposición presentada carece de un análisis de sus características técnicas. Dichos documentos se limitan a mostrar el aspecto físico de la invención, dar una descripción del producto, mostrar el precio unitario y enunciar el consumo de agua por descarga, lo que representa un resultado a alcanzar. Por esta razón, no consideramos que los documentos presentados en la oposición representen documentos del estado de la técnica válidos para afectar la novedad o el nivel inventivo de la presente invención.

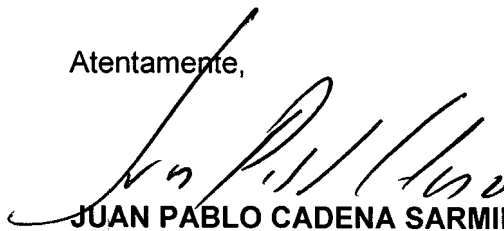
El mismo déficit de argumentos evidenciado en el análisis de novedad se presenta en el análisis de nivel inventivo realizado. La oposición se limita a enunciar que la invención era evidente en vista de los conocimientos técnicos existentes en la fecha de prioridad, sin embargo, esta afirmación no está acompañada de un análisis de las características técnicas de la invención o de las razones por las cuales el sanitario reivindicado sería evidente para una persona versada en la materia. La oposición tampoco define qué conocimientos técnicos son los que supuestamente hacen que la invención sea evidente.

Así, la oposición presentada carece de manifiesto de razones técnicamente aceptables para declarar que la presente invención no cumple con los requisitos de patentabilidad definidos en la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina del año 2000.

De acuerdo a los argumentos citados anteriormente, respetuosamente solicito al señor examinador declarar la presente oposición como **INFUNDADA** debido a que los fundamentos que presenta el opositor no desvirtúan la patentabilidad de la presente solicitud y por lo tanto no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 42 de la decisión 486.

Del Señor Director

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41